



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que en memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante sustituye el poder que le fue conferido dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Sincelejo, 14 de febrero de 2023

Viviana Salcedo Herrera
Secretaria

EXPEDIENTE N°/ 70-001-40-03-006- 2016-01024 -00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ GENETH AYUBB MONTIEL
DEMANDADOS/ GODOFREDO DE LEON BURGOS, VIVIANA PERNA CAMPILLO

Sincelejo, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante manifiesta sustituir el poder que fue conferido a él, a un nuevo profesional del derecho.

Siendo procedente dicha sustitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la sustitución que el doctor Jairo pinto Buelvas, hace al doctor Carlos Andrés Sotelo Contreras, del poder a él conferido, por el demandante.

SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica al doctor Carlos Andrés Sotelo Conteras, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.813.255 y Tarjeta Profesional No. 283.857, del C.S de la J, para actuar dentro del presente proceso, como sustituto del apoderado judicial del demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez